

ACUERDO: DCC/4030/2025 Tepic Nayarit, 08 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: VERONICA MENDOZA MONROY

DOMICILIO: CALLE VALLE DEL SAUCITO, No. 166, VALLE DORADO, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, C.P.

63735.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 12:00 horas, del día 08 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1856/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, al contribuyente VERONICA MENDOZA MONROY toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de mayo de 2025 levantada por el notificador ejecutor Juan Francisco Lopez Ramirez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/003/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1856/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal numero RG-N321/2021, con no. de oficio DGI/223/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, por un importe histórico total de \$248,432.68 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos 68/100 M.N.), a cargo del contribuyente VERONICA MENDOZA MONROY mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/1856/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal numero RG-N321/2021, con no. de oficio DGI/223/2025 de fecha 17 de febrero de 2025 por un importe histórico total de \$248,432.68 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos 68/100 M.N.), a cargo del contribuyente VERONICA MENDOZA MONROY Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

A. CONCEPCIÓN NETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	VERONICA MENDOZA MONROY	R.F.C.: MEMV850827RV2		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	NAYARIT, C.P. 63735.	, VALLE DORADO, BAHIA DE BANDERAS,		
CRÉDITO(S) NO.	RG-N321/2021			
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	DGI/223/2025			
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	17 de febrero de 2025			
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS			
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	20 de marzo de 2025	,		

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 03 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

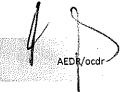
PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la





contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2020	\$200.92	10 de febrero de 2020	22 de mayo de 2025	139.6200	106.4470	1.3116	\$63.00	\$264.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2020	\$726.00	10 de junio de 2020	22 de mayo de 2025	139.6200	106.1620	1.3151	\$229.00	\$955.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2020	\$1,206.00	10 de julio de 2020	22 de mayo de 2025	139.6200	106.7430	1.3080	\$371.00	\$1,577.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2020	\$1,248.00	10 de agosto de 2020	22 de mayo de 2025	139.6200	107.4440	1.2994	\$374.00	\$1,622.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2020	\$2,064.00	10 de septiembre de 2020	22 de mayo de 2025	139.6200	107.8670	1.2943	\$607.00	\$2,671.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2020	\$1,752.00	10 de octubre de 2020	22 de mayo de 2025	139.6200	108.1140	1.2914	\$511.00	\$2,263.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2020	\$2,148.00	10 de noviembre de 2020	22 de mayo de 2025	139.6200	108.7740	1.2835	\$609.00	\$2,757.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2020	\$2,148.00	10 de diciembre de 2020	22 de mayo de 2025	139.6200	108.8560	1.2826	\$607.00	\$2,755.00
impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2020	\$3,697.45	10 de епего de 2021	22 de mayo de 2025	139.6200	109.2710	1.2777	\$1,027.00	\$4,724.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2021	\$3,654.00	10 de febrero de 2021	22 de mayo de 2025	139.6200	110.2100	1.2668	\$975.00	\$4,629.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2021	\$5,947.99	10 de marzo de 2021	22 de mayo de 2025	139.6200	110.9070	1.2588	\$1,539.00	\$7,487.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2021	\$8,039.28	10 de abril de 2021	22 de mayo de 2025	139.6200	111.8240	1.2485	\$1,998.00	\$10,037.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2021	\$13,264.28	10 de mayo de 2021	22 de mayo de 2025	139.6200	112.1900	1.2444	\$3,242.00	\$16,506.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2021	\$11,891.91	10 de junio de 2021	22 de mayo de 2025	139.6200	112.4190	1.2419	\$2,877.00	\$14,769.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2021	\$14,173.53	10 de julio de 2021	22 de mayo de 2025	139.6200	113.0180	1.2353	\$3,335.00	\$17,509.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2021	\$18,127.37	10 de agosto de 2021	22 de mayo de 2025	139.6200	113.6820	1.2281	\$4,135.00	\$22,262.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2021	\$17,140.00	10 de septiembre de 2021	22 de mayo de 2025	139.6200	113.8990	1.2258	\$3,870.00	\$21,010.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2021	\$21,080.31	10 de octubre de 2021	22 de mayo de 2025	139.6200	114.6010	1.2183	\$4,602.00	\$25,682.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2021	\$26,385.38	10 de noviembre de 2021	22 de mayo de 2025	139.6200	115.5610	1.2081	\$5,491.00	\$31,876.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2020	106.4470	10 de febrero de 2020
Mayo 2020	106.1620	10 de junio de 2020
Junio 2020	106.7430	10 de julio de 2020
Julio 2020	107.4440	10 de agosto de 2020
Agosto 2020	107.8670	10 de septiembre de 2020
Septiembre 2020	108.1140	09 de octubre de 2020
Octubre 2020	108.7740	10 de noviembre de 2020
Noviembre 2020	108.8560	10 de diciembre de 2020





MES Y AÑO AL QUE	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN
CORRESPONDA	INFO	EL D.O.F.
Diciembre 2020	109.2710	08 de enero de 2021
Enero 2021	110.2100	10 de febrero de 2021
Febrero 2021	110.9070	10 de marzo de 2021
Marzo 2021	111.8240	09 de abril de 2021
Abril 2021	112.1900	10 de mayo de 2021
Mayo 2021	112.4190	10 de junio de 2021
Junio 2021	113.0180	09 de julio de 2021
Julio 2021	113.6820	10 de agosto de 2021
Agosto 2021	113.8990	10 de septiembre de 2021
Septiembre 2021	114.6010	08 de octubre de 2021
Octubre 2021	115.5610	10 de noviembre de 2021
Abril 2025	139.6200	09 de mayo de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

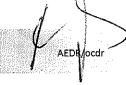
F.E. Del M.E.; Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2020	\$264.00	10 de febrero de 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$233.00	\$497.00
Impuesto sobre Nomina, MAYO 2020	\$955.00	10 de junio de 2020	JUNIO 2020	MAYO 2025	88.20%	\$842.00	\$ 1,797.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2020	\$1,577.00	10 de julio de 2020	JULIO 2020	MAYO 2025	86.73%	\$1,368.00	\$2,945.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2020	\$1,622.00	10 de agosto de 2020	AGOSTO 2020	MAYO 2025	85.26%	\$1,383.00	\$3,005.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2020	\$2,671.00	10 de septiembre de 2020	SEPTIEMBRE 2020	MAYO 2025	83.79%	\$2,238.00	\$4,909.00
impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2020	\$2,263.00	10 de octubre de 2020	OCTUBRE 2020	MAYO 2025	82.32%	\$1,863.00	\$4,126.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2020	\$2,757.00	10 de noviembre de 2020	NOVIEMBRE 2020	MAYO 2025	80.85%	\$2,229.00	\$4,986.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2020	\$2,755.00	10 de diciembre de 2020	DICIEMBRE 2020	MAYO 2025	79.38%	\$2,187.00	\$4,942.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2020	\$4,724.00	10 de enero de 2021	ENERO 2021	MAYO 2025	77.91%	\$3,680.00	\$8,404.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2021	\$4,629.00	10 de febrero de 2021	FEBRERO 2021	MAYO 2025	76.44%	\$3,538.00	\$8,167.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2021	\$7,487.00	10 de marzo de 2021	MARZO 2021	MAYO 2025	74.97%	\$5,613.00	\$13,100.00







CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2021	\$10,037.00	10 de abril de 2021	ABRIL 2021	MAYO 2025	73.50%	\$7,377.00	\$17,414.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2021	\$16,506.00	10 de mayo de 2021	MAYO 2021	MAYO 2025	72.03%	\$11,889.00	\$28,395.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2021	\$14,769.00	10 de junio de 2021	JUNIO 2021	MAYO 2025	70.56%	\$10,421.00	\$25,190.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2021	\$17,509.00	10 de julio de 2021	JULIO 2021	MAYO 2025	69.09%	\$12,097.00	\$29,606.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2021	\$22,262.00	10 de agosto de 2021	AGOSTO 2021	MAYO 2025	67.62%	\$15,054.00	\$37,316.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2021	\$21,010.00	10 de septiembre de 2021	SEPTIEMBRE 2021	MAYO 2025	66.15%	\$13,898.00	\$34,908.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2021	\$25,682.00	10 de octubre de 2021	OCTUBRE 2021	MAYO 2025	64.68%	\$16,611.00	\$42,293.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2021	\$31,876.00	10 de noviembre de 2021	NOVIEMBRE 2021	MAYO 2025	63.21%	\$20,149.00	\$52,025.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril 2021	1,47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1,47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1,47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1,47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo 2023	1,47%	14 de noviembre de 2022
Abril 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EINANZAS

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Julio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Agosto 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Septiembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Octubre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Noviembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Diciembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Enero 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Febrero 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Marzo 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Abril 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Mayo 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el 20 de marzo de 2025 el plazo de 30 días feneció el día 02 de mayo de 2025, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa-ISN 2020	\$12,831.03	139.6200	139.6200	1.0000	\$0.00	\$12,831.00
Multa-ISN 2021	\$76,837.23	139.6200	139.6200	1.0000	\$0.00	\$76,837.00
Multa por NO inscripción en el padron estatal de contribuyentes	\$3,870.00	139.6200	139.6200	1.0000	\$0.00	\$3,870.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

200 II 41 O 400 00 GGILLANDIN PARA 12 GGILLANDIN 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1								
Mes y Año al que	INPC	Fecha de publicación en el						
corresponda		D.O.F.						
Abril 2025	139.6200	09 de mayo de 2025						

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.



閺

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
22 de mayo de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$417,563.00	2%	\$8,351.00	\$8,351.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Сопсерто	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Impuesto sobre Nómina Ejercicios 2020 y 2021.	\$154,894.42	\$191,355.00	\$132,670.00	\$0.00	\$324,025.00
Multas ISN-ejercicios 2020 y 2021.	\$89,668.26	\$89,668.00	\$0.00	\$0.00	\$89,668.00
Multa por NO inscripción en el padron estatal de contribuyentes	\$3,870.00	\$3,870.00	\$0.00	\$0.00	\$3,870.00
Gastos de Ejecución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,351.00	\$8,351.00
Totales	\$248,432.68	\$284,893.00	\$132,670.00	\$8,351.00	\$425,914.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMÍR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA. JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO. LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, fib se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENT

M CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACILVO



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	VERONICA MENDOZA MONROY	R.F.C.: MEMV850827RV2
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE VALLE DEL SAUCITO, No. 166, NAYARIT, C.P. 63735.	, VALLE DORADO, BAHIA DE BANDERAS,
CRÉDITO(S) NO.	RG-N321/2021	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	DGI/223/2025	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	17 de febrero de 2025	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	20 de marzo de 2025	

REQUERIMIENTO DE PAGO

En	0 0	ا ير لا				nutos o	del día	2		las	de		740			<u> </u>	horas	con
	Jow	<u>~~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~</u>	F	de	√—	77 69	en ila	~1,100	adso	rito a	, el la Direc	suscr ción de	ito : Cob	notific	ador activo			taria de
Cor 122	nstitució 2, 123 p	ón Polít árrafo p	ica de l orimero	os Estad y 124 pa	dos Uni árrafo p	idos M orimero	o del Esta exicanos o del Cód	, artícui igo Fiso	os 98, al del	párrafo Estado	o primer de Nay	o, fracc arit, me	ión I, 9 const	99, 101 ituyo e	l, 110, en el do	111 p omicilio	arrafo j o fiscal	primero, ubicado
en	Va	WIL				5 20	τι \2 1 2		1	66		\circ	416		ŋ	osn)	>>	
	de	V	८३००	\U\	7	6/20-	14	M	01/41	<i>γ</i> \checkmark	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		perso	na bus	scada	o quie	n legalr	nente lo
fisc doc	resenta al que	a, a efe guedó	cto de precisa	llevar a do en el z que	cabo u mand me ce	na diliç amient ercioré	gencia de o de ejec que és	caráct cución ste es	er adr que ar el d	ninistra itecede	tivo de l , domici	requerir ilio que a perso	niento coinci	de pa de cor juscad	go y/o ı el ind	emba licado	argo de en el p	l crédito presente
	赵			<u> </u>	/ M. C	oM.		W	www.	(4	\			calu	<u>ر ب</u>		1	200
	75m	S		01			W ₁ ~	V.2		*****	(x)	Crios		·····	410	1	<u> </u>	
	+																	-
así	com	10 pc	r el	dicho	de	la	persona	que	me	atie	nde e	en el	dor	micilio, auie				lamarse ayor de
eda	ad y	tener	capa	cidad	legal	рага	atender	la	prese	nte d	iligencia	i, quie		anifies destin	sta te	ener	una	relación acreditó
cor	1	*******									seña con el	lando	que		ene .	la	calida identifi	
							expedid		númer —	<u> </u>								ue iecija
vig-	•	que de	contien	e fotogi	rafía q	ue co	rrespond		s ras	gos fis	sionómic	cos de	la pe	ersona	que	atien	de, los	cuales



motivos señalados en atiende en el domicilio se el dejó en poder estuvieran presentes	n el mismo, procedo a requei o y que ha quedado descrita, ncuentra en el domicilio, hac de	rir la presencia del contribuy persona que informó expres siendo constar que para est con el propósito a en el mismo. Con motivo	de que el contribuyente deudor o su de lo anterior nuevamente requiero la	ersona que m resentante lega torio, el cual s carácter d u representant a presencia de
	la de su represent quien manifiesta tener la ca	, quien :	manifiesta ser mayor de edad y tener o	al acredito co identific
con		número	expedida	de fech
documento que contie	ene fotografía y que correspo	vigentevigente onde a los rasgos fisonómico cuales	os de la persona con quien se entien	de la diligencia son
, cuestión por la cual su representante lega las penas en que incu respuesta a mi reque	me doy cuenta de que no se al manifestando ser mayor de urren las personas que declar rimiento, que el contribuyent	e encuentra dicho compared e edad y tener capacidad le ran con falsedad ante autorio	se encuentra en el interior del inmueble siente en el domicilio y que conoce al gal para atender la presente diligenci dad distinta a la judicial, me informa es no se encuentra en este momento er presente diligencia, en	contribuyente a apercibida d xpresamente e
obstante que que	se dejó citatorio	pievio a ia	y por esa razón en este	
descrita, persona ant identificación número vigencia hasta el día de la Secretaria de A	te la cual me identifico y acc 30 de junio de 2025, docum dministración y Finanzas del ción con el artículo 9 fracción	redito que actúo con el car ento expedido por el L.C. A l Poder Ejecutivo del Estado	ersona que encontré en el domicilio y o go de notificador y ejecutor mediante , con fecha de expedición 02 de ene ntonio Vázquez Pardo, Director Gene de Nayarit, con fundamento en el artí ior de la Secretaria de Administración	que ha quedad e constancia d ro de 2025 co eral de Ingreso culo 35 fracció
Por ese motivo, en e buscada y/o su repre manifiesta	este acto procedo a entende esentante legal, esto es con tener	er la presente diligencia de el Cla	requerimiento de pago y/o embargo calidad	con la persor quie
The state of the s	acreditando	SU	personalidad	co



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por se dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con de fecha vigente	er el contribuyente, representante legal o persona a la que va n número expedida
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómico	
son:	
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, pe	ersona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artícual me identifico y acredito que actúo con el cargo de no	culo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la
No. Sykhokil 0031 025, con fec 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vá	cha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Naya relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de del Estado de Nayarit.	arit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejeci pago en cantidad de \$	le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, ución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal de contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se p	el crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento
propiedad del contribuyente deudor para cubrir	el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
L No braham -	Si sentier la Detroine de Regionnat
	Se ruse & umbargo via correspos co
\(\lambda \)	Continued en al affects 98 fraces
	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA VOCINION ON ON ON FINANCIA 97 SC
1 de la Managar	a relación con el articulo lo coligo tiscal del ostado de Mayarit.



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	VERONICA MENDOZA MONROY	R.F.C.: MEMV850827RV2
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE VALLE DEL SAUCITO, No. 166, NAYARIT, C.P. 63735.	, VALLE DORADO, BAHIA DE BANDERAS,
CRÉDITO(S) NO.	RG-N321/2021	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	DGI/223/2025	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	17 de febrero de 2025	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	20 de marzo de 2025	

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento
que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos
designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió
que designa testigos, siendo el C quien se identifica con
número de fecha expedida
por y el C quien se identifica con
númerode fechaexpedida
por Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar
bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este
caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan
cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago
saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse
al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor,
no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados
fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de
fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que señala bienes para que sean
embargados, siendo estos los que se describen a continuación:
4, cragal 3, crs , 1 +0) a voc gre of
Confusingente se encertin a Calibad à No Pacabado
el fishers en forminos del , estico 123 tracant
125 Pinan 1 126, fracum 1 a velación
len et gravelle 111, tracción III, maiso F
Jet 68 430 Kismi John cotas to paymit
Prouds a emborços todo tros de Waters 4
"Or Bay for Bank (11) o Mondon Warrand O Xximpon





auc	terson	Š	5~	12 M	- 0 -	<u></u>	esew m) / es
126	en 1/2 / 2 / 2		Finan	auns	6		-C167777	(2090
-D=-,	0/2112	٧	19 WS	<u> </u>	0	<u> </u>	100/512/	rce, y
Daro155)							
Acto seguido, e	l notificador-ejecutor tra	ba embargo a	los bienes des	critos en el c	uerpo de la pres	ente acta y co	n fundamento	en el artíci
131 del código	fiscal del Estado de N	ayarit el C`	10m 6	<u>val</u>	pron 16	ami 100		en
	de notificador-eje		designa ∖₂∕√√	como	depositario	de		nes
c. <u>Verence</u>	n Menbr	<u> </u>	00(13 4(1	- quien s	con acepta el cargo	domicilio	particular	ubica neden
en	leberá custodiarios y co	nservarios a	disposición de	, quieti d La Secretari	acepta el cargo a de Administra	y protesta su ación v Finanz	as del Poder	Eiecutivo
Estado de Nav	/arit, apercibido de las	penas en c	ue incurren la	s depositari	os infieles, el (domicilio del	depósito de	los bien
embargados,	, =,	е			el		-	ubica
en								
<u> </u>	ra fitica	<u>)</u>	N ₂		tru ya	10	<u> </u>	inlunt
	<u> </u>			- \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \				
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	más hechos que ha con de al se entregó un ejempla	7075	7	minı	ıtos del día	 _, levantándos	se la misma (	 en origina
	In Diligere					•		
CASCALACIAN	केट रेन५० प	embass	Se vinting		والمعاري والمراد			
EL C	ONTRIBUYENTE VISIT		روم لحديم ممد	•	- E1 N	OTIFICADOR-	EJECUTOR	المستنسسين المستنسسة
	IA CON QUIEN SE ENT	12,122 2 1	co lastas.	in it	y or regar		Seal (	1
Everytes	RESENTE DILIGENCIA	ho en a	(a) 11 0	v XvaV	47 Jel		M	
1/2 98	Fracien 11 a	relación	003140	hisml	20/00/WZ	1	10000	. 4
	10 97 di wi	(50 KSWI)	DEPOSI	TARIO L&VL}	<u> </u>	in truin	~ about	(M(15/L)
دار <u>سسس</u>	NOMBRE Y FIRMA	· ·	<b>9</b> - , .,	C~~ 0.1	$\cup$	NOMBRE Y I	FIRMA	
734433 80 1-00	~~~~							
		_						
	TESTIGO	_	NOMBRE	Y FIRMA		TESTIG	0	
<b>A</b>	e.				<b>\</b> \ \	J 51	nes	is~~
100	Y 18515~	\				70		
-	NOMBRE Y FIRMA					NOMBRE Y	FIRMA	



# DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO Domicilio: AV. ZACATECAS 83 er. PISO ZONA CENTRO

Pagistro Fadars	DATOS DE al de Contribuyente	EIDENTIFICACI	ÓN DEL CON	TRIBUYENT	E O DEUDOR		
CURP:	ar de comundayeme	s. <u>( ) ( ) 1</u>					
	ninación o Razón S	ocial: Vere	12162	M	endora	Mon	V 0 4
Domicilio:		Sarato		166	valle		02120
Referencia:	Tlax Calo		٧ .		Mexico	•	
••	DA	ros de (ros) d	OCUMENTO	(S) A DILIGE	NCIAR		
Número(s) de o De fecha(s):	oficio o de control _	n CC [ 1	100017	375 225 -			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	•	ACTA CIRCU	NSTANCIADA	A DE HECHO	S		e e e
En Valle	- Huseli		o loc &		horos con	7.2	
del día	23 - de	sieiiu	Mayo	del año	_ 1101 as con 2025	el cuccri	to C IIIAN
FRANCISCO LO	OPEZ RAMIREZ, ad	iscrito al Dena	rtamento de	uer ano _ • Notificació	n v Fiecución	j er suscri Fiscal den	endiente de
	e Cobro Coactivo						
	a Secretaria de A						
	i personalidad cor						
	OGI/003/2025 co						
	DE ENERO, por el l						
	tos en los artículos						
	Estados Unidos Me						
	ano de Nayarit; 1,						
	ARTA, párrafos pri						
	afo primero, fraccio						
* *	Administrativa en l		• • •	-		~-	
	le Hacienda y Créd						
	do en el Diario Ofici						
	del Estado de Naya						
	le la Federación el :						
	01 de octubre de 2						
	7, XVI, XXII, y XL						
mediante Dec	reto 8325, en el Pe	riódico Oficial	, Órgano de	l Gobierno d	lel Estado de N	layarit, de	fecha 21 de
	2000, y su última r				, , ,	~~	7 7 7 7 0
de octubre	, •		ıstar que	•	eron los	siguientes	s hechos
Se	Pinguli	_	م أ		persona	siguientes	900
Se	enconti	· \( \lambda \)	200210		Jeh ,	Bul	alis 4
- V- /	indica	Q	ع د	ક\	time	(JA)	. mes



•					
entanto	la: -	Viviala	4	94	10
<u> </u>	<u>an</u>	(O)\	tribyate =		
***					
					-
					1
	Cierre del	Acta Circuns	tanciada		
No habiendo más hec Hechos, siendo las _ que se actúa, se hace conducentes, firmano	chos que circunstanci de de conocimiento lo do para constancia.	ar, doy por concl horas con <u>30</u> narrado con an	uida la presente Ac minutos _ terioridad para tod	ta Circunstar 23 — d os los efecto	nciada de el día en es legales
Croquis d	e ubicación del dom	nicilio			
					24/19
1 1 1		, ,	\ Y	10	
3		5	Doct wins	Open Vermer	a _

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/003/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

# A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 SECRETARIA DE ADVINISTRACIONY FINANZACI DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio

<del>-อิระจะพราริเลเอต ราเ</del>พลทุน 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023, artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX v 43 Bis, primer párrafo, fracciones II. IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Juan Francisco López Ramírez, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes LORJ9890608-4V5.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025,

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actoş/inherentes a su cargo.

Atentamén

L.C. Antonio Varquez Pardo ERNO DEL ESTADO DE NAVARIT Director General de Ingresos. 2021-2027

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANCAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

